

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2013, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Centro de Bachillerato de Artes Escénicas» de Málaga. (PP. 2136/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña M.^a Luisa Zafra Plaza, representante de «Escuela Superior de Artes Escénicas de Málaga, S.L.», por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado «Centro de Bachillerato de Artes Escénicas», con domicilio en C/ Alfonso Ponce de León, núm. 3, «Parque de Ocio Plaza Mayor», local A06, de Málaga, para impartir la enseñanza de bachillerato en la modalidad de Artes (vía de Artes Escénicas, Música y Danza), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE del 6), por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 416/2008, de 22 de julio (BOJA del 28), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado «Centro de Bachillerato de Artes Escénicas», código 29018662 y domicilio en C/ Alfonso Ponce de León, núm. 3, «Parque de Ocio Plaza Mayor», local A06, de Málaga, cuyo titular es «Escuela Superior de Artes Escénicas de Málaga, S.L.», quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Bachillerato:

Modalidad de Artes (vía de Artes Escénicas, Música y Danza): 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación